

## Aprueban y autorizan el otorgamiento de subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR

### ACUERDO REGIONAL N° 000127-2024-GRLL-CR

Trujillo, 11 de julio del 2024

#### APRUEBAN AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - ANGR

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Ordinaria Mixta de fecha 10 de julio del 2024, VISTO Y DEBATIDO, el OFICIO N° 000070-2024-GRLL-CR-COMPLAN que contiene el Dictamen N.º 00034-2024-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Texto Sustitutorio del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar el otorgamiento de la subvención económica ascendente a la suma de setenta y dos mil y 00/100 soles (S/. 72.000.00) a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).";

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe: "Los Dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios.";

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, es una organización plural que promueve las prácticas del buen gobierno, la transparencia y la luchas contra la corrupción, que poya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país, trabaja

en alianza con las asociaciones de otros niveles de gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, considerándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intergubernamental contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización, con el fin de contribuir al desarrollo en el país;

Que, en el contexto de lo precitado, y en el marco de la finalidad, de impulsar y defender el proceso de descentralización en el país, el Gobierno Regional de La Libertad está integrado como miembro asociado activo, a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, por cuya condición está sujeto y obligado a la contribución mensual de SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 6,000.00), como subvención económica mensual a partir del mes de enero del 2024, según el acuerdo tomado durante la Tercera Asamblea General Extraordinaria del 17 de noviembre de 2023;

Que, mediante Carta N° 0016-2024-ANGR/P de fecha 29 de enero 2024, el presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; entre otros, le recuerda al Gobernador Regional de La Libertad, que se encuentra adeudando subvención por la suma de S/. 6,000.00, correspondiente al periodo de enero del año 2024; ante lo cual, la Gerencia Regional de Administración el Gobierno Regional ha promovido el Oficio N° 000104-2024-GRLL/GGR-GGR- GRA, con la finalidad que la Gerencia Regional de Presupuesto adopte las acciones administrativas destinados al pago de la subvención antes referida;

Que, las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente, como lo prescribe el numeral 71.1 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que así mismo, el numeral 71.3 del artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; dispone: "Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.";

Que, en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2024 en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se encuentran previsto la asignación correspondiente para otorgar la subvención económica a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; hasta por la suma de S/. 36,000.00; aprobados por la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; contenida en el ANEXO A: "SUBVENCIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PARA EL AÑO FISCAL 2024", como lo precisa el numeral 1.3 del artículo 1° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la Tercera Asamblea General Extraordinaria del 17 de noviembre de 2023, con Oficio N° 000037-2024-GRLL-GGR- GRA la Gerencia Regional de Administración en concordancia con lo prescrito en el numeral 71.3 del artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; promovió la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 36,000.00 sole, para la habilitación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para

dar cobertura la diferencia a financiar los S/. 72,000.00 soles de las subvenciones del año 2024, que debe aportar el Gobierno Regional La Libertad por el Año Fiscal 2024 a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;

Que, en concordancia con lo establecido, en atención a lo señalado mediante Informe N° 000070-2024/GGR-GRP, a través del cual la Gerencia Regional de Presupuesto expresa la opinión favorable, con respecto a la contribución mensual que debe aportar el Gobierno Regional de La Libertad, en la condición de miembro asociado activo, a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al Informe Legal N°000195-2024-GRLL-GGR-GRAJ-MCA, de fecha 12 de junio del 2024, la suscrita Abog. Milagros Cruz Arellano, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica de la opinión: Resulta VIABLE el Acuerdo Regional relativo a AUTORIZAR el "Otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 72,000,00), correspondiente al pago de la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2024"; ratificado por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica mediante Oficio N°0919-2024-GRLL-GGR-GRAJ;

Que, la Gerencia Regional de Presupuesto, mediante Oficio N° 000590-2024-GRLL-GGR-GRP, de fecha 26 de junio del 2024, ratifica el Informe N° 0000070-2024-GRLL-GGR-GRP, por guardar relación con el ANEXO A: SUBVENCIONES PARA PERSONAS JURIDICAS PARA EL FISCAL 2024, publicado en la Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Recursos Ordinarios por la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de enero a junio del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 36,0000.00.

- Recursos Directamente Recaudados, por la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de julio a diciembre del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 36,0000.00.

Que, mediante Dictamen N° 00034-2024-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 28 de junio de 2024 emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, en vista de los actuados del expediente administrativo respecto del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar el otorgamiento de la subvención económica ascendente a la suma de setenta y dos mil y 00/100 soles (S/. 72,000.00) a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR; en conformidad con las atribuciones señaladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL-CR la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, en Reunión de Trabajo de fecha 24 de junio del 2024, DICTAMINA: APROBANDO POR MAYORÍA el proyecto de Acuerdo Regional relativo a AUTORIZAR el "Otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 72,000,00), correspondiente al pago de la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2024";

En Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y estando a la acordado por mayoría;

#### HA TOMADO EL SIGUIENTE ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.-** APROBAR Y AUTORIZAR, el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales -

ANGR, ascendente a la suma de SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 72,000.00) correspondiente a las subvenciones económicas del año 2024 del Gobierno Regional La Libertad; con cargo a la fuente de financiamiento siguientes:

- Recursos Ordinarios por la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de enero a junio del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 36,0000.00 soles.

- Recursos Directamente Recaudados, por la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de julio a diciembre del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 36,0000.00 soles.

**Artículo Segundo.-** REQUERIR a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, que en el plazo de quince (15) días hábiles de concluido el año fiscal 2024, emita al Gobierno Regional La Libertad, una rendición de cuentas respecto al gasto de la subvención económica aprobada en el artículo primero, la misma que se hará de conocimiento al Consejo Regional La Libertad.

**Artículo Tercero.-** DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Registre, notifíquese, publíquese y cúmplase.

EVER CADENILLAS CORONEL  
Presidente del Consejo Regional

2328178-1

## Aprueban la Priorización de Inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230

### ACUERDO REGIONAL N° 000129-2024-GRLL-CR

Trujillo, 24 de julio del 2024

APRUEBAN LA PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES CON C.U.I N° 2630773, 2627702, 2572204, 2588352, 2587373 Y 2628512, PARA SER FINANCIADAS, EJECUTADAS Y SUPERVISADOS, BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 24 de julio de 2024, VISTO Y DEBATIDO, el OFICIO N° 000081-2024-GRLL-CR-COMPLAN que contiene el DICTAMEN N° 037-2024-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a: "APROBAR LA PRIORIZACIÓN LAS INVERSIONES CON C.U.I N° 2630773, 2627702, 2572204, 2588352, 2587373 Y 2628512, PARA SER FINANCIADAS, EJECUTADAS Y SUPERVISADAS, BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido